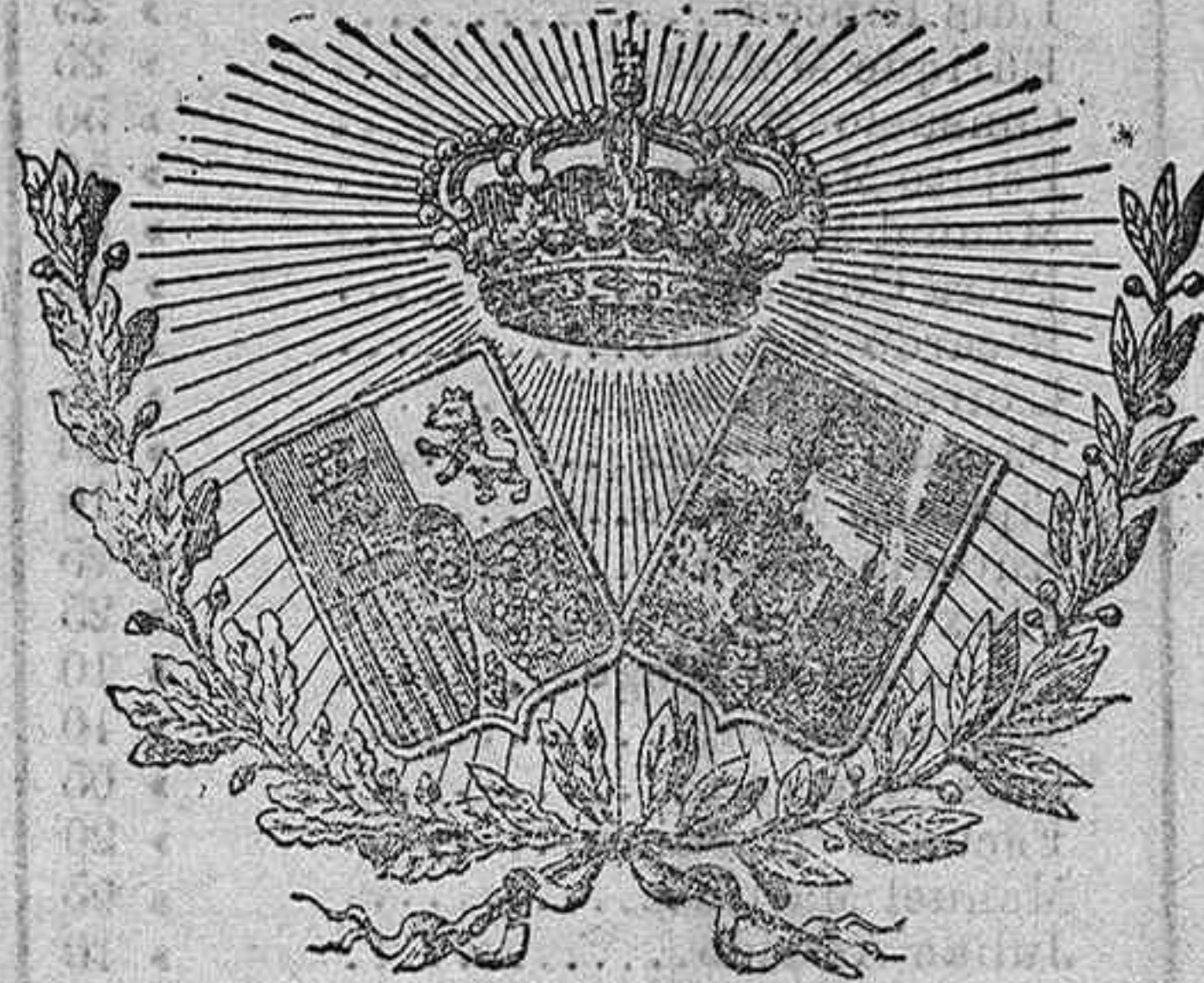


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1891

SUSCRICIÓN NACIONAL realizada en esta provincia para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones.

(Continuación.)

	Plas.	Cénts.
Suma anterior...	11.623	76
Riva de Santiuste.		
El Ayuntamiento de fondos municipales.....	16	»
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>		
D. Cecilio Vazquez.....	»	40
Manuel Atance.....	»	40
Pablo Olmedillas.....	»	40
Félix Llorente.....	»	20
Manuel Muñoz.....	»	25
Patricio del Olmo.....	»	25
Pío Jarabo.....	»	50
Manuel Delgado.....	»	25
Elvira Martínez.....	»	25
Manuel Martínez.....	»	05
Leocadio Caballero.....	»	20
Marcos Yunta.....	»	20
Martin Juanas.....	»	20
Margarita Vazquez.....	»	20

Mariano Muñoz.....	»	20
Eulogio del Olmo.....	»	20
Víctor del Olmo.....	»	20
Balbino de Marcos.....	»	20
Fernando Jarabo.....	»	20
León Vazquez.....	»	20
Estanislao Barahona.....	»	05
Agustina Catalinas.....	»	20
Rufo del Olmo.....	»	40
Juan del Olmo.....	»	20
Angel Ortega.....	»	20
Gabriela Moreno.....	»	20
Nicasia Zaque.....	»	20
Julian del Castillo.....	»	40
Cándido Vazquez.....	»	40
Fernanda del Castillo.....	»	20
Domingo Utande.....	»	20
León Romanillos.....	»	20
Felipe Vazquez.....	»	20
Julian Muñoz.....	»	20
Rufino Merino.....	»	40
Gil Lafuente.....	»	20

Saelices.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10	»
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>		
D. Juan Antonio Hernando....	»	20
Juan Morales.....	»	20
Josefa Hernando.....	»	40
Domingo Gutierrez.....	»	20
Matías Hernando.....	»	40
Manuela Hernando.....	»	56
Nicanora Utrilla.....	»	20
Trifón Corral.....	»	20
Miguel Utrilla.....	»	20
Luis Martinez.....	»	79
Pedro Hernando.....	»	20
Pío Sotoca.....	»	20
Saturio Terrón.....	»	20
Manuel Morales.....	»	40
Josefa Igualador.....	»	20
Cirilo Martinez.....	»	20
Urbano Morales.....	»	20
Vicente Morales.....	»	79
Luis Estariaga.....	3	»

Aniceto Hernando.....	»	40
Higinio García.....	»	20
Eugenio Tamayo.....	»	20
Luis García.....	»	20
Domingo Tamayo.....	»	40
Felipe Corral.....	»	20
Librada Delgado.....	»	20
José Bazán.....	»	20
Melitón Morales.....	»	20
Marcelino Martinez.....	»	40
Juan Corral.....	»	40
Ceferino Benito.....	»	20
Petra de la Torre.....	»	56
Pedro Lopez.....	3	»

Cogolludo.

Escuela pública de niños.

D. Ildefonso Barragán.....	»	25
Ataulfo Martínez.....	»	25
Eduardo Peña.....	»	10
Tomás Figueroa.....	1	»
Pedro Martínez.....	»	20
Nicasio Castillo.....	»	15
Emilio de Frias.....	»	25
Domingo del Rey.....	»	25
Feliciano Vallejo.....	»	25
Felipe Criado.....	»	10
Quintín Martínez.....	»	05
Andrés Martínez.....	»	05
Florentino Agudo.....	»	15
Jacinto Lafuente.....	»	25
Victoriano de Mingo.....	»	05
Julio Puebla.....	»	10
Eduardo Martínez.....	»	25
Pascual Magro.....	»	05
Isidoro Tornero.....	»	10
Felix Bodega.....	»	10
Pablo Yagüe.....	»	10
Ciriaco Martínez.....	»	10
Ecequiel Alonso.....	»	05
Felix Cardenal.....	»	10
Juan Alonso.....	»	05
Mariano Ortega.....	»	05
Antonio Montero.....	»	10
Atanasio Prieto.....	»	10
Antonio Magro.....	»	05

Cipriano Mojon Avellano...	0 10
Baltasar Sanz y Lopez.....	0 10
Eusebio Muñoz Redondo...	0 10
Valerio Romero Muñoz.....	0 10
Leandro Bailon Muñoz.....	0 10
Leovigildo Sanchez y Sanz..	0 10
Angel Pastor y Pastor.....	0 05
Ruperto Pastor y Pastor...	0 05
Pedro Lopez Elizalde.....	0 05
Plácido Viejo Fraguas... ..	0 05
Clemente Gabriel Delgado..	0 05
Marcelino Viejo Fraguas...	0 05
Pedro Diaz Bonilla.....	0 05
Emilio Días.....	» 05
Victorio Sanchez y Sanz....	0 05
Fermin Sanz y Delgado.....	0 05
Cecilio Martin Redondo....	0 05
Saturnino Delgado Valderas.	0 05
Pedro Arribas.....	0 50
Gregorio Redondo Sanchez..	0 15

Albendiego.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	6 "
---	-----

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Juan Romero Castillo.....	» »
Ricardo Perez.....	» »
Raimundo Sanz.....	» »
Santos Luengo.....	» »
Francisco Parra.....	» 10
Antonio Cabellos.....	» »
Antonio Perez.....	» 25
Juan Alonso Castillo.....	» »
Nicolás Aparicio.....	» »
Francisco Parra.....	» »
Juan Andrés Olalla.....	» »
Juan Alonso Sanchez.....	» »
Isidora Romero.....	» »
Jorge Romero.....	» »
Casto Alonso.....	» »
Isidora Nuñez.....	» »
Domingo Cabellos.....	» »
Doroteo Sanz.....	» »
Diego Redondo.....	» »
Fulgencio Aparicio.....	» »
Francisco Ricote.....	» »
Bernardo Aparicio.....	» 10
Ruperto Olalla.....	» 10
Miguel Luengo.....	» »
Alejandro Nuñez.....	» »
Miguel Romero.....	» »
Santiago Luengo.....	» »
Manuel Sanz.....	» »
Agustin Esteban.....	» 25
Eugenio Sanz.....	» »
Juan Parra.....	» 10
Gabriel Romero.....	» »
Vicente Alonso.....	» »
Valentin Sanz.....	» »
Miguel Nuñez.....	» »
Ceferino Redondo.....	» »
Dámaso Castillo.....	» »
Francisca Aparicio.....	» »
Ambrosia Chicharro.....	» »
Lorenzo Romero.....	» »
Mateo Aparicio.....	» »
Elias Alonso.....	» 05
María Redondo.....	» »
Francisco Aparicio.....	» »
Eusebio Redondo.....	» »
Laureano Sanz.....	» »
Felipe Redondo.....	» »
Vicente Olalla.....	» »
Manuel Sanz.....	» »
Castor Montero.....	» »
Antonio Montero.....	» »
Eladio Nuñez.....	» »
Celedonio Romero.....	» »
Angel Olalla.....	» 50
Antonio Perez.....	» »
Marcelino Nuñez.....	» »

Ignacio Luengo.....	» »
Genaro Martin.....	» »
Francisco Sanz.....	» »
Benito Nuñez.....	» »
Ignacio Montero.....	» »
Gabriel Sanz.....	» »
Angel Luengo.....	» »
Esteban Alonso.....	» »
José Parra.....	» »
Gregorio Sanz.....	» »
Miguel Redondo.....	» 05
Domingo Parra.....	» 05
Casimiro Aparicio.....	» »
Juana Chicharro.....	» »
Pascual Luengo.....	» »
Mateo Aparicio.....	» 10
Gabino Aparicio.....	» »
Bernardo Sanz.....	» »
Juan Romero.....	» »
Los vecinos que aparecen sin cantidad alguna, han contribuido con 16 celemines y dos cuartillos de centeno, que vendidos, han producido...	8 15

Cobeta.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
--	------

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Manuela Alonso.....	» 25
Francisco San Pedro.....	» 84
Vicenta Tello.....	» 42
Hilario Muñoz.....	» 20
Julian San Pedro.....	» 50
Mariano Checa.....	» 30
Julian Tello.....	» 10
Simon Pobes.....	» 40
Vicente Sanz.....	» 15
Juan Pobes.....	» 15
Pedro Costero.....	» 40
Pantaleon Tello.....	» 20
Policarpo Tello.....	» 25
Lorenzo Berbería.....	» 25
Dionisio Herranz.....	1 »
Leandro Tello.....	» 10
Julian Berbería Sanz.....	» 50
Justo Parra.....	» 20
Celestino Miranda.....	» 25
Vicente Concha.....	» 10
Félix Parra.....	» 10
Pedro Muñoz Martin.....	» 15
Zoylo Sanz.....	» 40
Pascual Tello.....	» 15
Florencio Tello García.....	» 15
Marcelino Tello.....	» 20
Gregorio García.....	» 20
Simon Pobeda.....	» 25
Elias Berbería.....	» 25
Catalina Zavala.....	» 10
Juan Medina.....	» 20
Inocencio Felipe.....	» 10
Pedro Zavala.....	» 50
Francisca Sanz.....	» 20
Manuel Aguado.....	» 20
Blas Checa.....	» 20
Ambrosio Velasco.....	» 10
Antonio Berbería.....	» 10
Blas Lopez Pelegrin.....	1 »
Julian Berbería Marco.....	» 25
Vicente Aguado.....	» 25
Cipriano Tello Berbería.....	» 20
Eusebio Muñoz.....	» 15
Simona Costero.....	» 40
Pedro Castillo.....	» 40
Aniceto Aguado.....	» 84
Francisco Checa Sanz.....	» 10
Felipe Costero.....	» 35
Agustin Checa Tello.....	» 20
Gregorio Sanz.....	» 20
Manuela Checa.....	» 10

Meliton Gonzalo.....	» 20
Cipriano Tello Sanz.....	» 10
Sotero Tello.....	» 15
Aniceto Tello.....	» 10
Sinforosa Medina.....	» 10
Nicolás Garicochea.....	» 10
Agustin Checa Atance.....	» 40
Simon Aguado.....	» 40
Benito Muela.....	1 »
Eustaquio Checa.....	» 15
Emeterio Marco.....	» 50
Plácido García.....	» 20
Florencio Tello Checa.....	» 25
Mariano Sanz.....	» 25
Juan Aguado Herranz.....	» 20
Angel Sanz.....	» 20
Nicolás Sanz.....	» 20
Mariano Abian.....	» 10
Juliana Tello.....	» 25
Manuel Checa Garicoche.....	» 25
Valentin García.....	» 20
Bernabé Pobes.....	» 25
Nicolás García.....	» 20
Calixto García Garvasolo...	1 »
Manuel Checa Aguado.....	1 »
Manuel Concha.....	» 33
Crispin Muñoz.....	» 20
Ines la Riva.....	» 20
Rafael Ramiro.....	» 25
Julian Martinez.....	» 25
Eugenio Tello.....	» 20
Felipe Guerrero.....	» 20
Miguel Pobes.....	» 20
Fermin García.....	» 10
Fermin Pastor.....	» 25
Pedro García.....	» 10
Francisco Sanz Martinez....	» 25
Pedro Pobes.....	» 25
Claudio Medina.....	» 20
Gregorio Navarro.....	» 20
Ciriaco Tello.....	» 15
Rufino Berbería.....	» 25
Santiago Checa.....	» 10
Domingo Sanz.....	» 05
Manuel Mata.....	» 20
Pascual Pobes.....	» 20
Domingo Martinez.....	» 20
Leon Sirgado.....	» 20
Victoria Berbería.....	» 20
José Pobes.....	» 20
Genaro Aguado.....	» 84
Pedro Pascual Ibañez.....	1 »
Felipe Concha... ..	» 50
Narciso Pastor.....	» 50

Muriel.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.....	5 "
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Gregorio Palancar.....	» 25
Mariano Esteban.....	» 50
Calixto García.....	» 15
Carlos García.....	» 10
Celedonio Merino.....	» 10
Elias Rodriguez.....	» 25
Tomás Ortega.....	» 15
Ramon Iruela.....	» 25
Antolin Iruela.....	» 25
Diego Moreno.....	» 25
José Iruela.....	» 50
Galo Codonal.....	» 25
Eusebio García.....	» 05
Angel Yuste.....	» 25
María Diego.....	» 25
Isidro García.....	» 10
Lucas Palancar.....	» 35
Andrea Atienza.....	» 50
Eusebio Gil.....	» 10
Valentin Moreno.....	» 10
Marcelo Merino.....	» 10

Justo Merino.....	» 20
Valentin Alonso.....	» 10
Santos Merino.....	» 10
Baldomero García.....	» 27
Pedro Merino.....	« 10

Peñalva.

Escuela pública de niños.....	1 50
-------------------------------	------

Bañuelos.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10 »
Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	8 40

Medina.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
--	------

Castilblanco.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10 »
Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	5 »

Fuensaviñan.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10 »
Los vecinos por suscripción...	3 »

Sauca.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
Los vecinos por suscripción...	11 50

Estriégana.

Los vecinos por suscripción voluntaria.....	8 50
---	------

Jodra del Pinar.

Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	5 »
--	-----

Villares de Jadraque.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
--	------

Membrillera.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	25 »
--	------

Pardos.

El Ayuntamiento y vecinos..	15 »
-----------------------------	------

Huérmece.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	20 »
Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	16 »

La Toba.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	6 »
Los vecinos, por suscripción voluntaria.....	9 »

Torrejón del Rey.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
Los vecinos por suscripción...	19 50

Castilforte.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
Los vecinos por suscripción..	14 18

Tordelrábano.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	13 »
--	------

Bocigano.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15 »
--	------

Los vecinos de dicho pueblo.

D. Eugenio Fernandez.....	» 25
Donato Perez.....	» 15
Benito Redondo.....	» 15
Casimiro Fernandez.....	» 15
Miguel Rodrigo.....	» 25
Luis Perez.....	» 10
Andrés Calleja.....	» 50
Eleuterio Perez.....	» 10
Alejandro Diaz.....	» 25
Benito Lopez.....	» 5
Manuel Garcia.....	» 5
Mauricia Perez.....	» 5
Pedro Perez.....	» 7
Blas Alonso.....	» 10
Basilio Perez.....	» 5
Petra Rodriguez.....	» 10
Isidoro Rodriguez.....	» 10
Victoria Rodriguez.....	» 10
Mariano Rodriguez.....	» 20
Francisco Perez Sanchez....	» 10
Miguel Palomino.....	» 10
Isabel Garcia.....	» 10
Ramon Garcia Mira.....	2 50
Isaac Ramirez.....	1 »
Loreto Martin de Horcajo...	» 25
Antonio Vicente.....	» 50
Dolores del Pozo.....	» 25
Nicolasa Gonzalez.....	» 10
Laureano Diez.....	» 5
Isidora Fonseca.....	» 10
Mónica Diez.....	» 10
Ignacia Palomino.....	» 5
Faustina N.....	» 5
Inocencia Bermejo.....	» 20
Mariano Perez.....	» 20
Isidra Diez.....	» 10
Pablo Diez.....	» 7
Ciriaco Martin.....	» 10
Victoriana Diez.....	» 5
Laureano N.....	» 5
María Martin.....	» 20
José Elice.....	» 25

Gabriela Garcia.....	» 15
Francisca Fernandez.....	» 5
Juana Fernandez.....	» 25
Dorotea Elices.....	» 10
Dámaso Perez.....	» 10
Alejandro Lopez.....	» 10
Antolin Cerbel.....	» 10
Victoria Sanchez.....	» 10
Blasa Diez.....	» 5
Juan Palomino.....	» 10
Valentin Serrano.....	» 10
Vicente Monge.....	» 15
Braulio Sanchez.....	» 30
Leonarda Diez.....	» 10
Celestino Perez.....	» 5
Laureana Perez.....	» 10
Juana Perez.....	» 10
Roman Rodriguez.....	» 25
Juan Espinosa.....	» 25
Matea Lopez.....	» 10
Camila Lopez.....	» 15

Tamajón.*Escuela pública de niñas.*

D. ^a Donata Sabina, Maestra...	1 »
---	-----

Las niñas de la escuela.

Srta. Pilar Ruiz.....	» 25
Encarnación Bautista.....	» 50
Niceta Esteban.....	» 25
María Martinez.....	» 5
Concepción Beltran.....	1 »
Josefa Guerra.....	1 »
Tomasa del Olmo.....	» 10
María del Olmo.....	» 10
Micaela del Olmo.....	» 5
Aurelia Pascual.....	» 10
Luisa Pascual.....	» 10
Victoriana Neira.....	» 10
Elvira Castells.....	» 25
Eugenia Martin.....	» 2
Isabel Esteban.....	» 10
Angela Esteban.....	» 10
Jesusa Esteban.....	» 5
Luisa Esteban.....	» 15
María Martin.....	» 25
Anastasia Martin.....	» 10
Juana Boyarizo.....	» 5
Pilar Gamo.....	» 5
Victoria Berges.....	» 5
Josefa Gamo.....	» 10

Fuencemillán.

El Maestro, un día de haber...	1 75
Los niños de la escuela.....	» 81
Idem las niñas de idem.....	1 80

Suma..... 12.192 80

(Se continuará)

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 28.

Negociado 2.^o—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 14 del actual, me dice lo que sigue:

“Sírvasse ordenar busca y captura preso fugado cárcel Estepona el 12 del actual, José Arbos Delgado, natural de dicha villa, de 24 años, cara delgada, usa bigote, lleva camisa y pantalón blanco.”

Por tanto, encargo á todas las autoridades de-

pendientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 21 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

—2993

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 29.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 15 del actual, me dice lo que sigue:

“Sírvasse ordenar busca y captura de los presos fugados cárcel de Rute (Córdoba), cuyas filiaciones son: Francisco Sanchez, natural de Lucena, de

19 años, estatura mediana, moreno, chato, viste pantalón blanco; Francisco Ortega Agasinejo, jornalero, alto, pelo castaño claro, barba poblada; Antonio Luque, de 18 años, pequeño, rubio, barba poca, de oficio jornalero; Severiano Moreno, de Cuevas altas, jornalero, 23 años, alto, barba poblada, pelo castaño oscuro y color triguero; José Martín, de 35 años, de Belmonte, color encarnado rubio, alto, con bigote y patillas y Manuel Espejo, de Rute, de 16 años, estatura regular, pelo rubio, sin barba y delgado.

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sugetos.

Guadalajara 21 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

—2994

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Comision provincial de Guadalajara.

CONTADURÍA

Circular.

Resultando que hasta el día de hoy no han remitido á la Contaduría de fondos provinciales la cuenta correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio los Ayuntamientos que menciona la relación que á continuación se inserta, quedan conminados con la multa de 50 pesetas todos los que dentro de los cinco días siguientes á la publicación de esta circular no den cumplimiento al servicio expresado.

Guadalajara 19 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

—2990

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Relación que se cita.

Alaminos.	Canales de Molina.
Alarilla.	Cañizar.
Albalate de Zorita.	Casas de San Galindo.
Albendiego.	Caspuñas.
Alcocer.	Castejón de Henares.
Alcolea del Pinar.	Castilforte.
Aleas.	Cendejas de la Torre.
Alique.	Cerezo.
Almoguera.	Checa.
Almonacid de Zorita.	Chequilla.
Alovera.	Chillaron del Rey.
Algar.	Cifuentes.
Algora.	Ciruelas.
Alustante.	Cobeta.
Anchueta del Campo.	Codes.
Aragoncillo.	Concha.
Aranzueque.	Congostrina.
Arbeteta.	Copernal.
Argecilla.	Córcoles.
Armallones.	Corduente.
Armuña.	Cortes.
Atanzon.	Cubillejo del Sitio.
Auñón.	Drieves.
Baidés.	Embid.
Baños.	Escopete.
Barriopedro.	Esplegares.
Beleña.	Espinosa de Henares.
Bodera (La).	Fuencemillán.
Budia.	Fuentelaencina.
Bujarrabal.	Fuentelahiguera.
Cabanillas del Campo.	Fuente novilla.
Campillo de Dueñas.	Fuentes.

Gajanejos.	Renera.
Galve.	Riva de Saelices.
Gascueña.	Romancos.
Henche.	Rueda.
Hontanares.	Salmerón.
Hontanillas.	S. Andrés del Congosto.
Hontova.	San Andrés del Rey.
Horna.	Sta. Maria de Poyos.
Hueva.	Semillas.
Humanes.	Solanillos del Extremo.
Huertapelayo.	Tamajón.
Illana.	Terzaga.
Imón.	Tomellosa.
Irueste.	Tordelrábano.
Jocar.	Torre cuadrada Valles.
Laranueva.	Torrejón del Rey.
Lupiana.	Torremocha de Jadraque.
Luzaga.	Torremocha del Campo.
Luzón.	Torremocha del Pinar.
Marchamalo.	Torremochuela.
Matarrubia.	Torresaviñán.
Megina.	Torrevaldealmenbras.
Mesonés.	Tortonda.
Miedes.	Traid.
Milmarcos.	Trijueque.
Mierla (La).	Trillo.
Millana.	Utande.
Mirabueno.	Valdeancheta.
Monasterio.	Valdeavellano.
Mondéjar.	Valdegrudas.
Muriel.	Valdenoches.
Olmeda de Jadraque.	Valdepeñas de la Sierra.
Ordial.	Val de San García.
Padilla de Hita.	Valdesaz.
Padilla del Ducado.	Valdesotos.
Pareja.	Valfermoso de Tajuña.
Peñalva.	Valtablado del Rio.
Peñalén.	Viana de Mondéjar.
Peralejos.	Vianilla de Jadraque.
Pelegrina.	Villacadima.
Pinilla de Jadraque.	Villar de Cobeta.
Pioz.	Villaseca de Henares.
Piqueras.	Villaviciosa.
Pozancos.	Viñuelas.
Puebla de Valles.	Yeves.
Puerta (La).	Yebra.
Quer.	Yela.
Renales.	Zorita de los Canes.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PROVINCIAL.

CIRCULAR.

Esta Comisión provincial en sesión de 16 del corriente, en vista de una comunicación del señor Presidente Ordenador de pagos de la Corporación manifestando la morosidad con que los Ayuntamientos realizan lo que adeudan por contingente provincial del corriente ejercicio y resultados de los anteriores, y por cuya causa son muchas y perentorias las obligaciones que existen sin satisfacer, ha acordado conminar á los Ayuntamientos para que en todo lo que falta del presente mes satisfagan en la Depositaria de fondos provinciales todo cuanto por contingente provincial adeudan correspondiente al primer trimestre de este año económico, con bastante esceso vencido, y la mayor suma posible de atrasos por resultados, pues de no verificarlo así, la Comisión provincial se verá en

la necesidad de recurrir sin consideración alguna á los más enérgicos procedimientos de ejecución, y antes de adoptar tales medios espera del celo de los Sres. Alcaldes que cumplirán con tan ineludible deber evitándose de este modo las responsabilidades consiguientes y el disgusto que esta Comisión sentirá al tener que obrar de tal manera.

Guadalajara 19 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —2993

En vista de la urgente necesidad de proveer de ropas para camas, trajes y otros servicios de la Casa-inclusa y Hospital provincial, esta Comisión, teniendo en cuenta que el importe de lo que á cada Establecimiento corresponde, no excederá de 2.000 pesetas, ha acordado, en virtud de las facultades que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial vigente, adquirir los referidos géneros, y que al pie se detallan, mediante concurso que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las once de su mañana, en la Sala de sesiones de esta Corporación, admitiendo en el acto ofrecimientos verbales, rebajando el precio de cada artículo ó en todos los que corresponda á cada Establecimiento, teniendo en cuenta que á las veinticuatro horas del acto, se adjudicará el servicio y deberá hacerse entrega ante el Sr. Visitador y Superiores de los referidos Asilos y señor Contador, en término de diez días, percibiendo el contratista el importe á las cuarenta y ocho horas de presentados y entregados los géneros, que serán en un todo iguales á las muestras que se hallan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría, desde esta fecha al día del concurso, reservándose la Comisión el aceptar la proposición más ventajosa ó rechazarlas todas.

Nota de los géneros y telas.

Para la Casa-inclusa.

200 metros segoviana para camisolines, enaguas y cortinas.
100 id. percalina buena, color oscuro, para forros.
200 id. terliz para jergones, de cuadro azul y blanco, de $\frac{3}{4}$.
200 id. cutí colchones, rosa y tierra, de $\frac{5}{4}$.
200 id. id. para almohadas, rosa y blanco, de $\frac{4}{4}$.
30 id. lienzo de cáñamo para cernedores-coladas.
12 mantas blancas para Hermanas, peso 3 kilos cada una.
10 arrobas lana blanca, lavada.
10 camas de hierro dulce.
17 docenas de tohallas pequeñas.
8 id. servilletas, de $\frac{3}{4}$.
100 metros tartán, para gabanes de abrigo.
100 id. inglesina, para forros.
40 pañuelos de abrigo.
40 toquillas.

Para el Hospital.

120 metros tela azul, dos caras, para delantales.
50 id. paño para trajes de incurables.
40 id. reter crudo, para forros y calzoncillos.
20 id. sabal, para forros.
6 docenas impermeables Freixinet, 4 palmos ancho por 6 de largo.
80 metros de lona para catres.
200 id. cutí colchones, de $\frac{5}{4}$, rosa y tierra.
100 id. blanco y rosa para almohadas, de $\frac{4}{4}$.
24 id. cotanza.
24 id. granito, para manteles.
400 id. cretona, para colchas.

8 docenas de servilletas, de $\frac{3}{4}$.
6 tohallas adamascadas para facultativos, $\frac{6}{4}$.
Guadalajara 19 de Octubre de 1891.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —2991

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre del año económico de 1891 á 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

GASTOS.		Pesetas Cén t
1.º	Administración provincial..	5.516 39
2.º	Servicios generales..	4.850 17
3.º	Obras obligatorias.....	927 41
4.º	Cargas.....	66 66
5.º	Instrucción pública.....	6.577 33
6.º	Beneficencia.....	17.586 40
7.º	Corrección pública.....	2.447 91
8.º	Imprevistos.....	666 66
9.º	Nuevos establecimientos....	, ,
10.º	Carreteras.....	4.750 ,
11.º	Obras diversas.....	416 66
12.º	Otros gastos.....	628 20
13.º	Resultas.....	, ,
14.º	Ampliación.....	124.291 31
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	, ,
16.º	Devoluciones.....	, ,
TOTAL.....		168.725 10

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 168.725 pesetas 10 céntimos.

Guadalajara 6 de Octubre de 1891.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Sesión de 13 de Octubre de 1891.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos—El Vicepresidente, Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —2967

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE GUADALAJARA

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito, en término de Nava de Jadraque.

N.º	Minas.	Interesados.	Operación.
Del 20 al 31 de Octubre.			
163	El Descuido.	D. Bernabé Angulo.	Demarcación.
166	Remedios...	Florentino de Gargollo.	
167	Ramonita..	Idem.....	
168	Palmira....	Bernabé Angulo.....	

Son próximas á las citadas minas las llamadas «Paquita,» «Sol del Castellar y su demasia,» «Adelaida,» «Virgen del Carmen,» «Mercedes,» «Luisito» y «Estrella.»

Guadalajara 12 de Octubre de 1891.—El Jefe del distrito, Manuel Lacasa.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS

DE CASTILLA LA NUEVA.

ANUNCIO.

Debiendo proveerse una plaza de maestro de obras militares, vacante en la Comandancia de Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, se anuncia para que los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la referida capital de Santa Cruz de Tenerife el día 7 de Enero de 1892, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Diciembre próximo al Excmo. Sr. Inspector general de Artillería é Ingenieros, entregándolas en la expresada Inspección ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á esta inspección en la fecha indicada.

En la *Gaceta de Madrid* de 5 del corriente, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que designa á los maestros el citado Reglamento.

Madrid 17 de Octubre de 1891.—El General Comandante general Subinspector, Aparici.—2970

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Sección de Recaudación.

Terminados los periodos de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial por el primer trimestre de 1891-92, esta Administración, cumpliendo con cuanto dispone el art. 50 de la Instrucción vigente de 12 de Mayo de 1888, hace saber á los contribuyentes de las zonas de Atienza, Cifuentes y Sigüenza que no han satisfecho las cuotas en los periodos expresados; que en todas las relaciones individuales presentadas por los Recaudadores de dichas zonas ha consignado las diligencias declarando los incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de los recibos talonarios; advirtiendo á los interesados que el término para satisfacer las cuotas y recargos de primer grado sin incurrir en el del segundo, será de cinco días en la capital y de tres en los demás pueblos, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos que fijarán las autoridades en las respectivas localidades, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia de apremio de primer grado.

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la presente certificación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, correspondiente al 1.º trimestre de este año económico, ni después de los diez días concedidos para efectuarlo en el segundo periodo, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia, de que si en el término de 3 días á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender á los Agentes ejecutivos la precisa obligación que tienen de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando, firmo y sello en Guadalajara á 19 de Octubre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.»

También hace saber esta Administración, que en la propia fecha y por los mismos pueblos, contribución y trimestre citado, se han facturado los recibos de contribuyentes, contra los que aparece estar procediéndose ejecutivamente por débitos de trimestres anteriores y que en el actual se consideran apremiados en el grado, en que lo

estén los primeros recibos, conforme al art. 60 de la Instrucción de Recaudadores, habiéndose entregado á los Agentes ejecutivos D. Lino del Amo, D. Felipe Garijo y D. Ramón Lacalle para su realización por la vía de apremio, acumulando á los expedientes los débitos que comprende cada relación de las indicadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial con arreglo al art. 14 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, llamando la atención de las Autoridades municipales y judiciales del partido, para que den la mayor publicidad al presente anuncio por medio de edictos y pregones.

Guadalajara 19 de Octubre de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck. —2988

Ayuntamientos constitucionales.

SACEDÓN.

Estando formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondientes á los años económicos de 1889-90 y 90-91, y debiendo darse cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he señalado el día 31 del actual y hora de las once de su mañana, para que se reúna en estas Casas Consistoriales la Junta compuesta de un representante nombrado por cada Ayuntamiento de los pueblos que componen este referido partido judicial, á fin de que censuren dichas cuentas; advirtiendo que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Sacedón 17 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —2975

HORCHE.

Habiendo sido hallada en este término municipal una mula de las señas que á continuación se expresan, se hace público por medio del presente en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á esta Alcaldía, donde se halla depositada; la que será entregada previas las comprobaciones necesarias y pago de gastos ocasionados en su manutención.

Horche 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Isidoro Calvo. —2963

Señas de la mula.

Cerrada, su alzada un poco menos de la marca, pelo pardo algo pelicano, tiene una cicatriz en la cruz y lunares blancos en el lomo y costillares, es coja de la pata izquierda y se halla desherrada de las cuatro extremidades.

SACECORBO.

En los días 25, 26 y 27 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación del 16 por 100 en territorial, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del año de 1890-91 y la del 1.º del ejercicio actual.

Y para que llegue á conocimiento de los sujetos que comprenden los repartimientos de ambos años, suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Sotodosos, Sotoca, Canredondo, Maranchón, Renales, Rívarredóna, Torrecuadrada, Ocentejo, Esplegares, Canales, Torremocha y Oter, publiquen el presente anuncio con toda la actividad posible, y de este modo podrán evitarles mayores gastos que consigo lleva la Instrucción de apremio.

Sacecorbo 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Tejedor. —2965

ATIENZA.

Relación que forma el Alcalde de la capital del partido de Atienza, de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos del mismo por los cupos que les han correspondido para subvenir á los gastos de la cárcel de él, hasta fin de Septiembre último en que venció el primer trimestre del año económico actual de 1891 á 1892.

AYUNTAMIENTOS.	Débito parcial.		Débito total.
	Pts. Cts.	Plas. Cnts.	
El de Albendiego primer trimestre de 1891 á 92.....	18	83	18 83
El de Alcolea de las Peñas, id. id.....	9	53	9 53
El de Alcorlo, id. id.....	10	95	
El mismo, cupo del año de 1890 á 91..	35	25	46 20
El de Aldeanueva de Atienza, 3.º y 4.º trimestre de 90 á 91.....	17	86	
El mismo, primer trimestre de 91 á 92	10	26	28 06
El de Alpedroches, cupo del año económico de 1889 á 90.....	41	25	
El mismo, cupo de 1890 á 91.....	41	25	
El mismo, primer trimestre id. id.....	10	58	93 08
El de Angon, resta por el año económico de 1889 á 90.....	25	51	
El mismo, por id. de 1890 á 91.....	50	85	
El mismo, primer trimestre de 91 á 92	9	90	86 26
El de Bañuelos, primer trimestre id. id.	11	85	11 85
El de La Bodera id. id.....	16	31	16 31
El de Bustares, año económico de 1882 á 83.....	36	80	
El mismo, de 86 á 87.....	36	36	
El mismo, 87 á 88.....	98	80	
El mismo, 89 á 90.....	74	10	
El mismo, 90 á 91.....	74	10	
El mismo, primer trimestre de 91 á 92.	18	60	338 76
El de Campisábalos, 3.º y 4.º de 89 á 90	47	10	
El mismo, 90 á 91.....	94	20	
El mismo, 1.º de 91 92.....	22	54	163 84
El de Cantalojas, 90 á 91.....	112	35	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	25	31	137 66
El de Cercadillo, 1.º de 91 á 92.....	11	48	11 48
El de Cincovillas, id. id.....	10	54	10 54
El de Condemios de Abajo, id. id.....	7	80	7 80
El de Condemios de Arriba, id. id.....	13	20	13 20
El de Congostrina, id. id.....	14	93	14 93
El de Gascuña, resta del año económico de 1887 á 88.....	1		
El mismo, 88 á 89.....	52	10	
El mismo, 89 á 90.....	78	15	
El mismo, 90 á 91.....	78	15	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	13	58	222 98
El de Galve, id. id.....	22	80	22 80
El de Hiendelaencina, del año económico de 1879 á 80.....	303	36	
El mismo, 80 á 81.....	203	24	
El mismo, 81 á 82.....	353	24	
El mismo, 87 á 88.....	131	80	
El mismo, 88 á 89.....	346	80	
El mismo, 89 á 90.....	51	74	
El mismo, 90 á 91.....	260	10	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	35	74	1.726 02
El de Higes, 3.º y 4.º de 90 á 91.....	26	48	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	12	19	38 67
El de La Huerce, 3.º y 4.º de 90 á 91..	43	60	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	20	51	61 11
El de Madrigal, 90 á 91.....	30	30	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	6	64	36 94
El de Medranda, id. id.....	16	69	16 69
El de Miedes, id. id.....	17	03	17 03
El de La Miñosa, id. id.....	23	33	23 33

El de Las Navas de Jadraque, id. id...	6	19	6 19
El de El Ordial, 88 á 89.....	19	29	19 29
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	11	18	30 47
El de Palancares, id. id.....	6	86	6 86
El de Palmaces de Jadraque, resta de 90 á 91.....		99	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	13	35	14 34
El de Paredes, 89 á 90.....	74	40	
El mismo, 90 á 91.....	74	40	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	19	76	168 56
El de Prádena de Atienza, id. id.....	12		12
El de Rebollosa de Jadraque, 3.º y 4.º de 90 á 91.....	11	40	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	5	51	16 91
El de Riofrio, resta del año económico de 84 85.....	22	20	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	16	16	38 36
El de Robledo, id. id.....	21	41	21 41
El de Romanillos de Atienza, 89 á 90.	65	25	
El mismo, 90 á 91.....	65	25	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	13	88	144 38
El de San Andrés del Congosto, 3.º y 4.º de 90 á 91.....	27	38	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	14	78	42 16
El de Semillas, id. id.....	6	26	6 26
El de Sienes, id. id.....	11	96	11 96
El de Somolinos, 89 á 90.....	60	90	
El mismo, 90 á 91.....	60	90	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	14	18	135 98
El de La Toba, 3.º y 4.º de 90 á 91....	48		
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	25	65	73 65
El de Tordelrábano, 3.º y 4.º de 90 á 91.	15	90	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	7	84	23 74
El de Ujados, 3.º y 4.º de 90 á 91.....	17	52	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	16	65	34 17
El de Valdeleubo, id. id.....	13	05	13 05
El de Valverde, resta de 89 á 90.....	44	80	
El mismo, 90 á 91.....	71	10	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	19	41	135 31
El de Veguillas, 3.º y 4.º de 90 á 91....	13	13	
El mismo, 1.º de 91 á 92.....	7	01	20 14
El de Villacadima, id. id.....		20	20
El de Villares de Jadraque, id. id.....	8	44	8 44
El de Zarzuela de Jadraque, 90 á 91....	60	90	
El mismo, 1.º de 91 á 91.....	15	56	76 46
El de La Riva de Santiuste, id. id.....	14	85	14 85
TOTAL.....			4.232 75

Y para que los solventen los Ayuntamientos en todo el presente mes, se les hace saber por la presente; advirtiéndoles que pasado dicho día, los que no hayan satisfecho en la Depositaria de fondos carcelarios de este partido sus débitos, serán apremiados, en uso de las atribuciones que me confiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, sin contemplación alguna, con objeto de poder hacer frente á las atenciones preferentes de este ramo, lo que pondré en conocimiento del Sr. Gobernador, como en aquella disposición se previene. Se hace público por el presente para que no se alegue ignorancia.

Atienza 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Felipe Gómez. —2956

VILLASVERDE DEL DUCADO.

El repartimiento del impuesto de consumos de este distrito para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villaverde del Ducado 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Manuel Olmos. —2960

VALHERMOSO.

No habiendo sido aceptados por los vecinos ganaderos del agregado Escalera los pastos de Cebadales y otros y Puntal y Pinarejo, señalados en el plan forestal vigente; el primero con 185 pesetas y el segundo con 100 pesetas, con autorización del Sr. Gobernador, se celebrará primera subasta el día 31 del presente mes en la Sala de sesiones de este distrito á las doce de su mañana.

Valhermoso 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Felix Cid.

VALDELAGUA.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiendo tenido efecto por falta absoluta de licitadores la primera subasta celebrada en el día hoy, para el arriendo del aprovechamiento de pastos concedidos en el monte Coto, de los propios de esta villa, para 200 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de 150 pesetas, se anuncia la segunda para el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones del plan forestal.

Valdelagua 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde.—P. S. M.—Julian Morales, Secretario.

RUGUILLA.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte Palancar y Hoyo de estos propios por falta de licitadores, se anuncia la segunda con autorización del Sr. Gobernador para el día 30 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

El tipo de la subasta es el de 75 pesetas y la concesión para 100 cabezas de ganado lanar.

Ruguilla 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Vicente Sebastián.

OLMEDA DE JADRAQUE.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con la dotación anual de 500 pesetas. También se halla vacante el cargo de Sacristán organista con la dotación de 25 fanegas de trigo de buena especie y 45 pesetas que da el Sr. Cura, cuyos cargos serán desempeñados por una sola persona.

Los que se crean aptos para el desempeño de la misma, remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días, contados desde la fecha del periódico oficial en que aparezca el presente, pasados los cuales se proveerá.

Olmeda de Jadraque 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Benito Garbajosa.—2977

HUERTAHERNANDO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos de esta villa para el año de 1891-92, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Huertahernando 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Deogracias Abanades.—P. S. M.—Luis Diaz.—2981

LA YUNTA.

Terminado el contrato que existía entre este Ayuntamiento y vecindario con el Licenciado en

Medicina y Cirugía D. Miguel Esteban, residente en Odón, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado se anuncie la vacante á saber: La titular por 15 pesetas anuales por la asistencia á tres familias pobres, y la particular en colectividad por 1 000 pesetas también anuales, cobradas en la primera quincena del mes de Octubre de 1892.

Se admiten solicitudes en término de 30 días, pasados los cuales se proveerá en la forma que previene el Reglamento vigente.

La Yunta 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Faustino Sanz.—2982

PELEGRINA y sus agregados LA CARRERA y LOS HEROS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho días, el reparto de la contribución de consumos para 1891 á 92, durante los cuales la Junta repartidora oirá y atenderá las reclamaciones de agravio pertinentes, y pasado dicho plazo desechará cuantas se promuevan.

Pelegrina 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde Presidente, Andrés Benito.—2971

MAZUECOS.

Habiendo espirado el plazo señalado para admitir solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno las de cuatro aspirantes, y examinadas y con los antecedentes unidos á las mismas y años de servicio de cada uno, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de este día, ha nombrado en propiedad para desempeñar dicho cargo á D. Mateo Monge y Ranz.

Mazuecos 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Ciriaco García, El Secretario, Mateo Monge.—2972

PEÑALVER.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo sido aceptado en su totalidad por los ganaderos de esta villa los pastos concedidos en el plan forestal, se sacan á pública subasta los pertenecientes á 250 cabezas de ganado lanar para el monte denominado los Barrancos, bajo el tipo de 187 pesetas 50 cént.; 350 cabezas de igual clase en el monte llamado Robledal de la Vega, con el de 262 pesetas 50 cént., y 450 cabezas de la misma clase, de los pastos sobrantes del monte denominado Robledal y Altorico, bajo el tipo de 337 pesetas 50 cént., como importe de los mismos, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del corriente, de diez á doce de la mañana, debiendo hacer presente no se admitirá proposición alguna que no cubra dicho importe.

Peñalver 17 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Julián Mayor.—2973

VILLAREJO DE MEDINA y agregado RATA.

Las cuentas municipales de Propios de este distrito, correspondientes á los años económicos de 1884-85, 85-86, 86-87, 87-88, 88-89 y 89-90, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del cual pueden examinarlas y hacer por escrito las reclamaciones que tuvieren á bien, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea dicho plazo por legales que sean.

Villarejo de Medina 4 de Octubre de 1891.—El Alcalde Presidente.—P. A.—El Regidor primero, Gabino Ortega.—2974

LEBRANCON.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta el aprovechamiento de 300 pinos maderables que se hallan señalados con los marcos núms. 52 y 53 del Distrito forestal, en el sitio Fuente del Umbriazo y Portillo de Marilopez, de los Propios del agregado Cuebas Labradas, bajo el tipo de 350 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Cuebas Labradas, el día 16 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones establecido por el Distrito forestal.

Lebrancon 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Martín Giménez.

OREA.

Con la superior autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, el día 18 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de 300 pinos maderables, señalados en el monte público de este Municipio, denominado Cerro-Caballo, y el de otros 300 en el de igual clase y pertenencia, conocido por Dehesa Arroyo de Valdemorales, bajo el tipo de tasación de 600 pesetas los del primer cuartel y 675 los del segundo, ó sean 1.275 pesetas en conjunto y condiciones consignadas en el expediente de su razón.

Orea 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José López.

MESONES.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada de los pastos sobrantes en la Dehesa boyal de estos Propios, para 40 cabezas de ganado vacuno, 500 lanas y 200 de cabrío, se sacan á segunda subasta que tendrá lugar el día 1.º de Noviembre próximo, á las diez de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones establecidas en el Plan forestal del año actual.

Mesones 13 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Gregorio García.—P. S. M.—El Secretario, Juan Andradás.

HUMANES.

Celebrada sin efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes del monte «Aquel Cabo» de estos propios de Humanes para 690 reses lanas que no han aceptado los ganaderos de las 1.000 concedidas en el plan general, se anuncia la segunda con autorización del Sr. Gobernador bajo igual tipo y condiciones que la primera, que tendrá lugar el día 30 del actual á las once de su mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Humanes 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Melendez.—P. S. M.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

TARAVILLA.

Con el superior permiso del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta doscientos cincuenta pinos de los montes de estos propios señalados con el marco oficial números 52 y 54 en el sitio el Tornagal, los cuales pertenecen, cincuenta á la clase de vignetitas y doscientos á la de dobleros, calculando producirán cuarenta y cinco metros cúbicos, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el día 15 de Noviembre próximo y hora de las doce á las dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en el acto de subasta, y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Taravilla 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Felipe Escalera.—El Secretario, Mariano Gomez.

HENCHE.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte de estos propios titulado Valbuena, para 400 cabezas de lanas y 20 de cabrío bajo el tipo de 330 pesetas y condiciones facultativas que constan en el plan de aprovechamientos forestales del presente año, se anuncia la segunda subasta con autorización del Sr. Gobernador para el día 10 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera, teniendo lugar el acto en la Sala de sesiones.

Henche 16 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Vicente Martínez.

POVEDA DE LA SIERRA.

Con la superior autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta 200 pinos maderables que se hallan señalados con los marcos del Distrito números 53 y 53, en el monte Dehesa boyal, número 196 del catálogo en el sitio Marojal Majada de las vacas.

La subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Noviembre de once á doce del día, bajo el tipo de tasación ascendente á 300 pesetas, en las salas Consistoriales, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y un empleado del ramo ó la Guardia civil si se presentase, y con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta aquel día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poveda de la Sierra 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Dámaso Marco.—El Secretario, Blas Ayona.

LA MIÑOSA.

Con la autorización competente del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan en pública subasta 50 estereos de leña gruesa y diez de ramaje, que se calcula producirán la corta de 60 árboles que se hallan señalados con el número 54 del distrito en el monte del agregado Cañamares, concedidos en el plan general de aprovechamientos, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial de dicho Cañamares, de diez á doce de su mañana y bajo el tipo de 110 pesetas y con las condiciones de pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la subasta.

La Miñosa 14 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Eugenio Leal.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario.

ROBLLEDILLO.

Con autorización del Sr. Gobernador y no habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos de la dehesa de estos propios para 30 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 105 pesetas, se anuncia otra segunda con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate para el día 1.º de Noviembre próximo.

Robledillo 7 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Alejandro García.—El Secretario, Patricio Peña.

VILLASECA DE UCEDA.

Con la competente superior autorización, se sacan á pública subasta 600 estereos de leña gruesa y 300 de ramaje del cuartel denominado «Dehesa», correspondiente al monte de propios de este pueblo y número 306 del catálogo.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 1.050 pesetas.

El pliego de condiciones á que habrán de sujetarse los licitadores, se halla desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Villaseca de Uceda 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan Elvira.

CONGOSTRINA.

El día 15 de Noviembre próximo y hora de ocho á nue-

ve de su mañana, se celebrará con autorización del Sr. Gobernador civil, ante el Ayuntamiento de mi presidencia y en su sala de sesiones, subasta pública de 50 estereos de leña gruesa y 20 de ramage que se calcula producirán la corta de 50 árboles de encina que se hallan señalados con el marco número 54 del distrito, en el monte Carrascal de estos propios, bajo el tipo de 120 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el periódico oficial de esta provincia, núm. 98, correspondiente al día 17 de Agosto último, y pliego especial del distrito, que se hallarán de manifiesto en aquél acto y hasta entonces en la Secretaría de este referido Ayuntamiento.

Congostrina 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José García.—P. S. M.—Braulio Salgado.

ADOVES.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan a pública subasta 250 pinos maderables, 50 viguetas y 200 dobleros, señalados con los marcos número 152 y 53 del distrito, en el sitio titulado Pinado del Medio, hasta el prado Baldo Lopez y Ombria de las Barrucas, en la dehesa Baja, de los propios de este pueblo, bajo el tipo de 325 pesetas y condiciones del pliego general y particular del Ayuntamiento que se hallará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo de diez a doce de su mañana, en la Casa consistorial ante este Ayuntamiento; advirtiéndose que el que haya de tomar parte en la subasta, ha de depositar en esta depositaria del Ayuntamiento el 10 por 100 del precio de la subasta.

Adoves 12 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Leandro Trillo.—El Secretario, Pedro Colás Murciano.

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta a los pastos sobrantes de la dehesa de estos propios destinados para 10 reses vacuno, 7 asnales, 300 lanas, 20 cabrío, bajo los tipos de 5 pesetas vacuno, 2 pesetas asnales, 75 céntos. lanar y 150 pesetas cabrío, cada una respectivamente, con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la segunda subasta para el día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Casa consistorial de esta localidad, bajo las condiciones establecidas que constan en el expediente formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; la subasta se celebrará bajo mi autoridad.

Villaexcusa de Palositos 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Guijarro.—P. S. M.—Rafael García, Secretario.

TERZAGA.

Con autorización del Sr. Gobernador, tendrá lugar la subasta que ha de celebrarse en esta Alcaldía el día 15 de Noviembre y hora de diez a doce de su mañana en las Casas consistoriales de esta villa, de 600 pinos maderables de la dehesa boyal de estos propios y sitios denominados barranco de Vallesoro, Cerrajones y barranco del Chozo, de las clases siguientes: 25 de la clase viguetas, 197 de dobleros de 18, 70 a la de 16, y 218 a la de 14, calculando producen 62 metros cúbicos.

El tipo fijado para la subasta es el de 600 pesetas y bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, el cual establecerá este Ayuntamiento.

Terzaga 15 de Octubre de 1891.—El Alcalde accidental, Juan Masegosa.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Ángel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Luis Bueno Martínez, vecino de Hinojosa, en causa seguida contra el mismo y otra por el delito de hurto, se sacan a la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100

de su tasación, los siguientes bienes embargados a Luis Bueno.

Muebles.

- Una jaula, tasada en 25 céntos.
- Un banco escaño, en 25 pets.
- Dos palas de sabino, en 50 céntos.
- Un asiento, en 25 id.
- Una tarriza, en 18 id.
- Un cántaro, en 12 id.
- Una botija, en 12 id.
- Tres pucherós viejos, en 6 id.
- Una botella y un porron, en 125 pets.
- Una olla vieja, en 10 céntos.
- Un patar, en 25 id.

Inmuebles.

Una heredad en término municipal de Hinojosa y sitio llamado Hoyo Torralvo, cabe una fanega de tercera calidad; linda Saliente, Mediodía y Norte yermos, Poniente heredades de herederos de María Navarrete, tasada en 24 pesetas.

Otra en el mismo término y sitio de la Montanera, de haber dos fanegas; linda Saliente senda de la Montanera, Mediodía Pascual Lopez de Concha, Poniente yermo y Norte Juan Herranz, en 48 id.

Otra en dicho término y sitio, de una fanega y tres celemines; linda Saliente senda de la Montanera, Mediodía heredad de Milmarcos, Poniente yermo y Norte Félix Fernandez, en 30 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Hinojosa el día 22 del actual de once a doce de su mañana para los muebles, y el día 3 de Noviembre próximo para los inmuebles, a la misma hora y sitios; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo a la misma y que a instancia del señor representante del Abogado del Estado, salen a la venta las fincas descritas sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina a 14 de Octubre de 1891.—Ángel de Vera.—P. S. M.—José Lopez. —2969

D. Ángel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de la ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Dionisio Martínez y Martínez, vecino de Cubillejo de la Sierra, en causa criminal seguida contra el mismo por el delito de lesiones, se sacan a la venta en tercera subasta sin sujeción a tipo, las fincas embargadas a dicho procesado, sitas en dicho término municipal que a continuación se describen:

1 Una en el sitio de la Vega, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Martínez, Poniente tierra de Ventura, Mediodía hormazo y Norte acequia, tasada en 40 pesetas.

2 Otra en el Angostillo, de doce celemines; linda Saliente senda, Poniente Felipe Gonzalo, Mediodía el mismo y Norte ribazo, en 90 id.

3 Otra en la Hoya ramada, de doce celemines; linda Saliente Dámaso Heredia, Mediodía Lorenzo Estables y Norte senda, en 90 id.

4 Otra en el Vallejo de la Vaca; linda Saliente Celedonio Vazquez, Poniente Julian Lopez, Mediodía Hilario Heredia y Norte ribazo, en 60 id.

5 Otra en la Panderilla, de ocho celemines; linda Saliente Baltasar Corduente, Poniente yermo y Norte tierra de Garcés, en 32 id.

6 Otra en el Hombriazo, de seis celemines; linda Saliente Juan Lopez, Poniente Luis Martínez, Mediodía ribazo y Norte arroyo, en 24 id.

7 Otra en la loma de la Cueva, de cuatro celemines; linda Saliente Catalina Sanz, Poniente José Heredia, Mediodía y Norte yermo, en 8 id.

8 Una paridera en el Vallejo; linda por los cuatro puntos cardinales dehesa vieja, en 15 id.

El remate tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cubillejo de la Sierra; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir, y que las fincas descritas salen á subasta sin suplir la falta de titulación, la que se hará en su día á instancia del rematante y á costa del ejecutado.

Dado en Molina de Aragón á 14 de Octubre de 1891.
—Angel de Vera.—P. S. M.—Ignacio Antón.

—2968

BRIHUEGA.

El Sr. D. José María Salvá, Juez de primera instancia de este partido, con esta fecha ha acordado se proceda á la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Feliciano Legarda, vecino de Miralrio, para hacer efectivas las costas devengadas en los autos civiles incoados por el Legarda, con Joaquín Esteban Baranda y otros, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, hoy incompetencia de este Juzgado, cuyos bienes con su tasación se detallan en el periódico oficial núm. 118, correspondiente al 2 del actual.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Miralrio, con las mismas formalidades que en el indicado periódico se expresan, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Brihuega 17 de Octubre de 1891.—Juan Rodríguez.
—V.º B.º—José María Salvá.

—2976

SIGUENZA.

Don Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en vista de un telegrama que acabo de recibir, he acordado expedir la presente requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, por la cual ordeno á los Jueces municipales de este partido y agentes de la autoridad, procedan con la mayor actividad á la busca y prisión de Francisco Alonso García, natural y vecino de Saldaña, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro, barba poca, afeitado de ocho días, con un lunar ó mancha encarnada en el cuello de pulgada y media de largo y una de ancho; viste pantalón bombacho, chaqueta de paño á estilo del país; cuyo individuo desapareció de su casa ayer al medio día, y caso de ser habido será conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de Riaza; lleva su cédula personal.

Dado en Sigüenza á 17 de Octubre de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor.

—2985

Juzgados municipales

MEMBRILLERA.

D. Nicanor Budio y Torija, Secretario de este Juzgado municipal de Membrillera, del que es Juez del mismo D. Juan de la Cruz Andrés.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, el día 10 del corriente, á ins-

tancia de D. Julián Hita Riofrio, natural y vecino de esta de Membrillera, mayor de edad, casado y profesión labrador, celebrado en rebeldía contra Segundo Herrero y su mujer é Isidora Fraguas, mayores de edad, casados y profesión jornaleros, vecinos de esta villa, partido de Cogolludo, sobre reclamación de 175 pesetas que los referidos Segundo y su mujer é Isidora, debieron pagar al demandante Julián Hita Riofrio, habiendo recaído sentencia en rebeldía de los demandados, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno á los demandados Segundo Herrero y á su mujer, é Isidora Fraguas, á que satisfagan al demandante Julián Hita Riofrio, las 175 pesetas que les reclama y á las costas causadas y que se causen en este juicio, las mismas que harán efectivas en término de quinto día de como quede ejecutoria esta sentencia y aparezca inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado municipal, conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez municipal en Membrillera á 10 de Octubre de 1891, de que certifico.—Juan Andrés.—Nicanor Budio.—Hay dos rúbricas y un selle que dice Juzgado municipal de Membrillera.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Juan de la Cruz Andrés, ante los testigos Santiago Andrés Andrés y Juan de Dios Simón, naturales y vecinos de ésta, que firman esta diligencia de que certifico.—Santiago Andrés.—Juan de Dios Simón.—Secretario, Nicanor Budio.

Notificación al demandante.—Acto seguido yo el Secretario de este Juzgado, estando presente en esta mi Secretaría Julián Hita Riofrio, demandante en estos autos, le notifiqué la sentencia anterior leyéndosela por íntegra lectura, le di copia de ella, quedó enterado y citado, firma de que certifico.—Julián Hita.—Ante mí.—Budio.

Otra en los Estrados de este Juzgado.—En igual forma y en cuanto á los demandados Segundo y su mujer, é Isidora Fraguas, lo he hecho en Estrados, fijando copias en las del Juzgado ante los testigos Santiago Andrés y Andrés y Miguel Andrés Izquierdo, residentes y vecinos de esta, los que firman conmigo de que certifico.—Santiago Andrés.—Miguel Andrés.—Ante mí.—Budio.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original que obra en este archivo, al que me remito en caso necesario. Y para que así conste, así como la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Membrillera á 19 de Octubre de 1891, de que certifico.—El Secretario, Nicanor Budio.—V.º B.º—Juan Andrés.

—2984

PARTE NO OFICIAL.

En la mañana del día 16 del actual se extravió un perro pachon de caza que atiende por el nombre de Tón, edad un año, color canelo oscuro con una mancha blanca en el pecho y los cuatro cabos blancos, las manos un poco corbas por la parte de afuera, orejas grandes caídas y el rabo cortado por el segundo tercio.

Se suplica á la persona que lo haya recogido se sirva presentarlo al Jefe de la estación del ferrocarril de esta Capital.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.